



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/951/2022, de 24 de junio, por la que se modifica la Orden AGM/529/2022, de 21 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en eficiencia energética y energías renovables (Programa 3) y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 622353.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622353>).

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 29 de abril de 2022, se publicó la Orden AGM/529/2022, de 21 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), en transformación integral y modernización de invernaderos (Programa 2), en eficiencia energética y energías renovables (Programa 3) y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para la presentación de las solicitudes de estas subvenciones se ha desarrollado un nuevo programa de captura de solicitudes vía web, que no estuvo disponible al inicio del plazo de presentación de solicitudes, tal y como se refleja en el informe justificativo del Servicio de Asistencia Técnica y Procesos Informáticos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Asimismo, se ha advertido un error de redacción en el apartado Noveno, punto 2, letra d), lo que provoca que no se transmita de manera correcta el contenido de este punto, pudiendo crear confusión entre las personas beneficiarias.

Adicionalmente, y atendiendo a dichas circunstancias, se hace también necesario la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Primero.— Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden:

En el Programa 1 de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, las personas físicas mayores de edad o jurídicas que reúnan alguno de los requisitos establecidos en el apartado octavo de la Orden de convocatoria.

En el Programa 2 de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos, las personas físicas mayores de edad o jurídicas de naturaleza privada que reúnan alguno de los requisitos establecidos en el apartado décimo segundo de la Orden de convocatoria.

En el Programa 3 de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables, las que se enumeran en el apartado décimo sexto de la Orden de convocatoria.

En el Programa 4 de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, las que se enumeran en el apartado vigésimo de la Orden de convocatoria.

Segundo.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones dirigidas a la realización de inversiones que impulsen la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería a través de actuaciones de mejora en los sistemas de gestión de estiércoles en ganadería (Programa 1), la modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental (Programa 2), la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y el aprovechamiento energético de subproductos ganaderos y biomasa agrícola (Programa 3), así como el fomento de la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 (Programa 4).

Tercero.— Bases reguladoras.

Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inver-



sión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 263, de 3 de noviembre de 2021.

Cuarto.— Cuantía.

La cuantía de las ayudas previstas en esta Orden serán:

En el Programa 1 de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, las establecidas en el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

En el Programa 2 de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos, las establecidas en el apartado décimo cuarto de la Orden de convocatoria.

En el Programa 3 de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables, las establecidas en el apartado décimo noveno de la Orden de convocatoria.

En el Programa 4 de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, las establecidas en el apartado vigésimo segundo de la Orden de convocatoria.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Se modifica el apartado Vigésimo cuarto, punto 13, quedando con la siguiente redacción:

“13. El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón””.

Sexto.— Otros datos.

Se modifica el apartado noveno, punto 2, letra d).

Zaragoza, 24 de junio de 2022.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.